



# Resolución Ministerial

N° 049-2016-MC

Lima, 10 FEB. 2016

**VISTO**, el Informe N° 000015-2016/OGA/SG/MC de fecha 9 de febrero de 2016, emitido por la Directora General de la Oficina General de Administración;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, a través del Informe N° 000015-2016/OGA/SG/MC de fecha 9 de febrero de 2016, emitido por la Dirección General de la Oficina General de Administración, se solicita la modificación del artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 017-2016-MC de fecha 19 de enero de 2016 a fin de incluir a la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales dentro de sus alcances;

Que, estando a lo solicitado, resulta viable la modificación del artículo 5° de la Resolución Ministerial N° 017-2016-MC de fecha 19 de enero de 2016, conforme el requerimiento efectuado por la Dirección General de la Oficina General de Administración;

Con el visado del Secretario General y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N° 30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Modificar el artículo 5° de la Resolución Ministerial N° 017-2016-MC de fecha 19 de enero de 2016, conforme al siguiente detalle:

*"Artículo 5°.- Delegar en la Directora de la Oficina de Abastecimiento del Ministerio de Cultura durante el ejercicio fiscal 2016, o el que haga sus veces en la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco (...) así como en el jefe y/o responsable de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales, las siguientes facultades:*

(...)

(...)"

**Artículo 2°.-** La delegación de las facultades, así como la asignación de responsabilidades a que se refiere la presente resolución, comprende las atribuciones de



D. Herrera J.

decidir y resolver, pero no exime de la obligación de cumplir con los requisitos legales establecidos para cada caso.

**Artículo 3°.-** Remitir copia de la presente resolución a los funcionarios y responsables a quienes se les ha delegado facultades mediante la presente resolución.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



DIANA ALVAREZ-CALDERÓN  
Ministra de Cultura

